

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 17



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

55° año
20 de enero de 2012

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2012/C 17/01	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2012/C 17/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6414 — Itochu/Tessenderlo Chemie/Siemens Project Ventures/T-Power JV) ⁽²⁾	6

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2012/C 17/03	Lista de nombramientos efectuados por el Consejo — En noviembre y diciembre de 2011 (ámbito social)	7
--------------	---	---

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE excepto en lo referente a los productos contemplados en el anexo I del Tratado

⁽²⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

Comisión Europea

2012/C 17/04	Tipo de cambio del euro	9
2012/C 17/05	Nuevas caras nacionales de las monedas conmemorativas de 2 euros destinadas a la circulación emitidas por los Estados miembros de la zona del euro para conmemorar los diez años del euro ...	10

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2012/C 17/06	Comunicación del Gobierno del Reino Unido relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾	15
--------------	--	----



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE excepto en lo referente a los productos contemplados en el anexo I del Tratado)

(2012/C 17/01)

Fecha de adopción de la decisión	7.12.2011	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.32941 (11/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Opatření II.2.3.1. PRV Lesnicko-environmentální platby	
Base jurídica	1) Program rozvoje venkova České republiky na období 2007–2013 (kód podpory 225) 2) Nařízení vlády č. 53/2009 Sb. o stanovení podmínek pro poskytování dotací na lesnicko-environmentální opatření, ve znění pozdějších předpisů	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura, Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 332,06 CZK (en millones) Presupuesto anual: 47,44 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	Hasta el 31.12.2013	
Sectores económicos	Silvicultura y explotación forestal	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	7.12.2011	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.32942 (11/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Opatření II.2.4.2 PRV Nепroduktivní investice v lesích	
Base jurídica	1) Program rozvoje venkova České republiky na období 2007–2013 (kód podpory 227) 2) Pravidla, kterými se stanovují podmínky pro poskytování dotace na projekty Programu rozvoje venkova ČR na období 2007–2013, Opatření II.2.4 Obnova lesního potenciálu po kalamitách a podpora společenských funkcí lesů, Podopatření II.2.4.2 Nепroduktivní investice v lesích	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura, Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 79,84 CZK (en millones) Presupuesto anual: 11,41 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	Hasta el 31.12.2013	
Sectores económicos	Silvicultura y explotación forestal	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	7.12.2011	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.32943 (11/N)	

Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Opatření II.2.1.1. PRV První zalesnění zemědělské půdy	
Base jurídica	1) Program rozvoje venkova České republiky na období 2007–2013 (kód podpory 221) 2) Nařízení vlády č. 239/2007 Sb. o stanovení podmínek pro poskytování dotací na zalesňování zemědělské půdy, ve znění pozdějších předpisů	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura, Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 1 529,62 CZK (en millones) Presupuesto anual: 218,52 CZK (en millones)	
Intensidad	80 %	
Duración	Hasta el 31.12.2013	
Sectores económicos	Silvicultura y explotación forestal	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	7.12.2011	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.32944 (11/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Opatření II.2.4.1 PRV Obnova lesního potenciálu po kalamitách a zavádění preventivních opatření	
Base jurídica	1) Program rozvoje venkova České republiky na období 2007–2013 (kód podpory 226) 2) Pravidla, kterými se stanovují podmínky pro poskytování dotace na projekty Programu rozvoje venkova ČR na období 2007–2013, Opatření II.2.4 Obnova lesního potenciálu po kalamitách a podpora společenských funkcí lesů, Podopatření II.2.4.1 Obnova lesního potenciálu po kalamitách a zavádění preventivních opatření	

Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura, Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 895,59 CZK (en millones) Presupuesto anual: 127,94 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	Hasta el 31.12.2013	
Sectores económicos	Silvicultura y explotación forestal	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

Fecha de adopción de la decisión	13.12.2011	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.33522 (11/N)	
Estado miembro	Italia	
Región	Lombardia	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Promozione e pubblicità dei prodotti agricoli	
Base jurídica	bozza Deliberazione Giunta regionale «Aiuti per la promozione e la pubblicità dei prodotti agricoli» Legge regionale n. 31/2008 «Testo unico delle leggi in materia di agricoltura, foreste, pesca e sviluppo rurale», art. 12	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Asistencia técnica (AGRI), Promoción de los productos de calidad, Publicidad (AGRI)	
Forma de la ayuda	Servicios subvencionados, Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 9 EUR (en millones) Presupuesto anual: 3 EUR (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	Hasta el 31.12.2016	

Sectores económicos	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas, Industria de la alimentación, Elaboración de vinos
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Regione Lombardia DG Agricoltura Piazza Città di Lombardia 1 20124 Milano MI ITALIA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/state_aids_texts_es.htm

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6414 — Itochu/Tessenderlo Chemie/Siemens Project Ventures/T-Power JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 17/02)

El 13 de enero de 2012, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32012M6414. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Lista de nombramientos efectuados por el Consejo

En noviembre y diciembre de 2011 (ámbito social)

(2012/C 17/03)

Comité	Fin del mandato	Publicación en el DO	Persona sustituida	Dimisión/ Nombra- miento	Miembro/ Suplente	Categoría	País	Persona nombrada	Pertenencia	Fecha de la Decisión del Consejo
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2013	L 45 de 20.2.2010	D. José Manuel DA LUZ CORDEIRO	Dimisión	Miembro	Sindicatos	Portugal	D. ^a Catarina Maria BRANCO FERREIRA TAVARES	Secretária Executiva da União Geral dos Trabalhadores	28.11.2011
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2013	L 45 de 20.2.2010	D. Laurent GRANGERET	Dimisión	Suplente	Gobiernos	Francia	D. Olivier MEUNIER	Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé	8.11.2011
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2013	L 45 de 20.2.2010	D. Ivar RAIK	Dimisión	Miembro	Gobiernos	Estonia	D. ^a Veronika KAIDIS	Ministry of Social Affairs of Estonia	19.12.2011
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2013	L 45 de 20.2.2010	D. Tiit KAADU	Dimisión	Suplente	Gobiernos	Estonia	D. ^a Katrin KAARMA	Labour Inspectorate	19.12.2011
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2013	L 45 de 20.2.2010	D. ^a Ester RÜNKLA	Dimisión	Suplente	Gobiernos	Estonia	D. ^a Kristel PLANGI	Labour Inspectorate	19.12.2011

Comité	Fin del mandato	Publicación en el DO	Persona sustituida	Dimisión/ Nombramiento	Miembro/ Suplente	Categoría	País	Persona nombrada	Pertenencia	Fecha de la Decisión del Consejo
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2013	L 45 de 20.2.2010	D. ^a Veronika K Aidis	Dimisión	Suplente	Empresarios	Estonia	D. ^a Marju PEÄRNBERG	ABB AS	19.12.2011
Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	24.9.2012	C 294 de 29.10.2010	D. ^a Maarja KULDJÄRV	Dimisión	Miembro	Gobiernos	Estonia	D. Benno VAISMA	Ministry of Social Affairs of Estonia	8.11.2011
Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	24.9.2012	C 294 de 29.10.2010	D. José Manuel DA LUZ CORDEIRO	Dimisión	Miembro	Sindicatos	Portugal	D. ^a Catarina Maria BRANCO FERREIRA TAVARES	Secretária Executiva da União Geral dos Trabalhadores	28.11.2011
Comité consultivo de coordinación de los sistemas de seguridad social	19.10.2015	C 290 de 27.10.2010	D. ^a Ruth TAUDES	Dimisión	Miembro	Empresarios	Austria	D. Martin GLEITSMANN	Wirtschaftskammer Österreich Abteilung Sozialpolitik und Gesundheit	28.11.2011
Consejo de dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2013	C 322 de 27.11.2010	D. Laurent GRANGERET	Dimisión	Suplente	Gobiernos	Francia	D. Olivier MEUNIER	Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé	8.11.2011
Consejo de dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2013	C 322 de 27.11.2010	D. Tiit KAADU	Dimisión	Miembro	Gobiernos	Estonia	D. ^a Katrin KAARMA	Labour Inspectorate	19.12.2011
Consejo de dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2013	C 322 de 27.11.2010	D. Ivar RAIK	Dimisión	Suplente	Gobiernos	Estonia	D. ^a Kristel PLANGI	Labour Inspectorate	19.12.2011
Consejo de dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2013	C 322 de 27.11.2010	D. ^a Veronika K Aidis	Dimisión	Suplente	Empresarios	Estonia	D. ^a Marju PEÄRNBERG	ABB AS	19.12.2011
Consejo de dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo	30.11.2013	C 322 de 27.11.2010	D. ^a Rosario ESCOLAR POLO	Dimisión	Suplente	Empresarios	España	D. Javier BLASCO DE LUNA	ASOC. GRANDES EMPRESAS TRABAJO TEMPORAL	12.12.2011

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

19 de enero de 2012

(2012/C 17/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2911	AUD	dólar australiano	1,2391
JPY	yen japonés	99,19	CAD	dólar canadiense	1,3012
DKK	corona danesa	7,4358	HKD	dólar de Hong Kong	10,0206
GBP	libra esterlina	0,83560	NZD	dólar neozelandés	1,6102
SEK	corona sueca	8,7605	SGD	dólar de Singapur	1,6449
CHF	franco suizo	1,2076	KRW	won de Corea del Sur	1 466,73
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	10,2423
NOK	corona noruega	7,6620	CNY	yuan renminbi	8,1545
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,5660
CZK	corona checa	25,298	IDR	rupia indonesia	11 590,53
HUF	forint húngaro	302,11	MYR	ringgit malayo	4,0069
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	56,147
LVL	lats letón	0,7002	RUB	rublo ruso	40,5596
PLN	zloty polaco	4,3250	THB	baht tailandés	40,837
RON	leu rumano	4,3438	BRL	real brasileño	2,2804
TRY	lira turca	2,3620	MXN	peso mexicano	17,1321
			INR	rupia india	64,9170

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Nuevas caras nacionales de las monedas conmemorativas de 2 euros destinadas a la circulación emitidas por los Estados miembros de la zona del euro para conmemorar los diez años del euro

(2012/C 17/05)

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Para celebrar los diez años del euro, los ministros de Hacienda de la zona del euro decidieron que los Estados miembros de la zona del euro acuñaran una moneda conmemorativa de 2 euros con un motivo común en la cara nacional. Los ciudadanos y los residentes de la zona del euro han seleccionado el motivo ganador mediante votación pública en internet. Los votantes, que podían elegir entre cinco motivos, previamente seleccionados por un jurado de profesionales tras un concurso en el que pudieron participar los ciudadanos de toda la zona del euro, escogieron la creación de Helmut Andexlinger, diseñador profesional de la fábrica de la moneda austriaca.

Estados emisores: Bélgica, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia.

Tema de la conmemoración: Diez años del euro.

Descripción del motivo: El símbolo del euro en el centro de la moneda muestra la importancia adquirida por el euro, tanto en Europa como en el resto del mundo, ya que se ha convertido en protagonista en el sistema monetario internacional en los últimos diez años. Los elementos en torno al símbolo del euro expresan la importancia del euro para los ciudadanos, el mundo financiero (torre del BCE), el comercio (buques), la industria (fábricas), el sector de la energía y la investigación y el desarrollo (centrales de energía eólica). Las iniciales del artista (AH) figuran bajo la imagen de la torre del BCE. En la parte superior, figura(n) el/los nombre(s) del país emisor en la(s) lengua(s) nacional(es), mientras que, en la parte inferior, figura la indicación 2002-2012.

En la corona circular aparecen las doce estrellas de la bandera europea.

Fecha aproximada de emisión: Enero de 2012.

<p style="text-align: center;">BÉLGICA</p> 	<p>Leyenda: BE/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca del maestro de ceca y la marca de ceca figuran, respectivamente, a la izquierda y a la derecha de la indicación del país</p> <p>Volumen estimado de emisión: 5 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★★, repetido seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo</p>
---	---

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

<p style="text-align: center;">ALEMANIA</p> 	<p>Leyenda: BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca (A, D, F, G o J) figura a la derecha de la indicación «2002-2012»</p> <p>Volumen estimado de emisión: 30 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): EINIGKEIT UND RECHT UND FREIHEIT y el motivo del águila federal</p>
<p style="text-align: center;">ESTONIA</p> 	<p>Leyenda: EESTI/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: ninguna</p> <p>Volumen estimado de emisión: 2 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): EESTI, repetido dos veces de abajo arriba y de arriba abajo</p>
<p style="text-align: center;">IRLANDA</p> 	<p>Leyenda: ÉIRE/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: ninguna</p> <p>Volumen estimado de emisión: 3 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★★, repetido seis veces, alternativamente de arriba y de arriba abajo</p>
<p style="text-align: center;">GRECIA</p> 	<p>Leyenda: ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca figura a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 1 millón de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ ★</p>
<p style="text-align: center;">ESPAÑA</p> 	<p>Leyenda: ESPAÑA/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: ninguna</p> <p>Volumen estimado de emisión: 8 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★★, repetido seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo</p>

<p style="text-align: center;">FRANCIA</p> 	<p>Leyenda: RÉPUBLIQUE FRANÇAISE/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca y la marca del maestro de ceca figuran a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 10 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★★, repetido seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo</p>
<p style="text-align: center;">ITALIA</p> 	<p>Leyenda: REPUBBLICA ITALIANA/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca «R» figura a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 15 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★, repetido seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo</p>
<p style="text-align: center;">CHIPRE</p> 	<p>Leyenda: ΚΥΠΡΟΣ ΚΙΒΡΙΣ/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: ninguna</p> <p>Volumen estimado de emisión: 1 millón de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): «2 ΕΥΡΩ 2 EURO» repetido dos veces</p>
<p style="text-align: center;">LUXEMBURGO</p> 	<p>Leyenda: LËTZEBUERG/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca y la marca del maestro de ceca figuran en la parte superior, a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 1,4 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★★ repetido seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo.</p> <p>De conformidad con el Derecho nacional, la moneda muestra la efigie del Gran Duque como imagen latente</p>
<p style="text-align: center;">MALTA</p> 	<p>Leyenda: MALTA/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca del maestro de ceca y la marca de ceca figuran, respectivamente, a la izquierda y a la derecha de la estrella inferior</p> <p>Volumen estimado de emisión: 700 000 monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 ★★, repetido seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo</p>

<p style="text-align: center;">PAÍSES BAJOS</p> 	<p>Leyenda: NEDERLAND/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca del maestro de ceca y la marca de ceca figuran a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 3,5 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): GOD ★ ZIJ ★ MET ★ ONS ★</p>
<p style="text-align: center;">AUSTRIA</p> 	<p>Leyenda: REPUBLIK ÖSTERREICH/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: ninguna</p> <p>Volumen estimado de emisión: 11,3 millones de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): 2 EURO ★★★, repetido cuatro veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo</p>
<p style="text-align: center;">PORTUGAL</p> 	<p>Leyenda: PORTUGAL/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca figura a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 520 000 monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): cinco escudos de armas y siete castillos dispuestos a intervalos regulares</p>
<p style="text-align: center;">ESLOVENIA</p> 	<p>Leyenda: SLOVENIJA/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: ninguna</p> <p>Volumen estimado de emisión: 1 millón de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): SLOVENIJA, seguido de un punto grabado</p>
<p style="text-align: center;">ESLOVAQUIA</p> 	<p>Leyenda: SLOVENSKO/2002-2012</p> <p>Marca de ceca: la marca de ceca figura en la parte superior, a la derecha del motivo</p> <p>Volumen estimado de emisión: 1 millón de monedas</p> <p>Grabado del canto (virola): SLOVENSKÁ REPUBLIKA, seguido de tres símbolos: estrella — hoja de tilo — estrella</p>

FINLANDIA



Leyenda: SUOMI FINLAND/2002-2012

Marca de ceca: la marca de ceca figura en la parte superior, a la izquierda del motivo

Volumen estimado de emisión: 1,5 millones de monedas

Grabado del canto (virola): SUOMI FINLAND ★★ (cada ★ representa una cabeza de león)

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación del Gobierno del Reino Unido relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 17/06)

Anuncio del Reino Unido de la 27ª ronda de concesión de licencias de petróleo y gas en el mar

Departamento de Energía y Cambio Climático

Ley del petróleo (*The Petroleum Act*) de 1998

Ronda de concesión de licencias en el mar

1. El Ministerio de Energía y Cambio Climático invita a los interesados a que soliciten licencias para la producción de petróleo en el mar en determinadas zonas de la plataforma continental del Reino Unido.
2. Para una información completa acerca de la convocatoria, incluidas las listas y los mapas de las zonas comprendidas en la oferta, así como las condiciones relativas a las licencias, véase la página web de la Unidad de Desarrollo de Recursos Energéticos (*Energy Resources Development Unit, EDU*) (véase más adelante).
3. Todas las decisiones sobre las solicitudes se tomarán con arreglo a las condiciones del Reglamento sobre concesión de licencias para hidrocarburos de 1995 [«Hydrocarbons Licensing Directive Regulations 1995 (S.I. 1995 No 1434)»] y teniendo en cuenta la necesidad constante de efectuar exploraciones de manera rápida, exhaustiva, eficiente y segura para detectar los recursos de gas y petróleo del Reino Unido, prestando la debida atención a las consideraciones medioambientales.

Solicitudes de licencias tradicionales y de licencias de frontera (incluido el oeste de Escocia)

4. Los criterios de evaluación de las solicitudes de licencias tradicionales y de licencias de frontera (tanto en las zonas del oeste de Escocia como en otros lugares) harán referencia a los aspectos siguientes:
 - a) la viabilidad financiera del solicitante y su capacidad financiera para llevar a término las actividades a las que le autoriza la licencia durante el período inicial, incluido el programa de trabajo presentado para evaluar el pleno potencial de la zona dentro del bloque o bloques que se soliciten;
 - b) la capacidad técnica del solicitante para llevar a término las actividades autorizadas por la licencia durante el período inicial, incluida la determinación de las posibilidades de explotación de hidrocarburos dentro del bloque o bloques solicitados; la capacidad técnica se evaluará en parte teniendo en cuenta la calidad del análisis geológico del bloque o bloques solicitados;
 - c) cómo propone realizar el solicitante las actividades autorizadas por la licencia, incluida la calidad del programa de trabajo presentado para evaluar el pleno potencial de la zona solicitada;

d) cuando el solicitante sea o haya sido titular de una licencia otorgada o considerada como si hubiera sido otorgada con arreglo a la Ley del Petróleo de 1998, toda falta de eficiencia o responsabilidad que el solicitante hubiera mostrado durante las operaciones efectuadas bajo esa licencia.

5. El agente propuesto dentro de cada grupo solicitante (y cualquier empresa que sea solicitante único) deberá presentar una declaración en la que explique su política medioambiental general para la realización de actividades bajo licencia en zonas marítimas.

6. En el caso de las solicitudes de licencias tradicionales y de licencias de frontera, el Ministerio sólo concederá la licencia si puede aprobar al mismo tiempo la elección del agente realizada por el solicitante. Antes de aprobar a un agente, el Ministerio deberá tener garantías de que el candidato propuesto será capaz de planificar y gestionar las operaciones de perforación, en cuanto a efectivos, experiencia, competencia y formación de su personal, los procedimientos y metodologías propuestos, la concepción de su estructura de dirección, la comunicación con los contratistas y la estrategia global de la empresa. Cuando examine la candidatura de un agente propuesto, el Ministerio tendrá en cuenta tanto la nueva información que se presenta en la solicitud como el historial del candidato como agente, en el Reino Unido y en el extranjero.

Solicitudes de licencias de promoción

7. Las decisiones sobre las solicitudes se tomarán según los criterios siguientes:

a) la viabilidad financiera del solicitante;

b) la capacidad técnica del solicitante para llevar a término las actividades a las que le autoriza la licencia durante los dos primeros años de la licencia, incluida la determinación de las posibilidades de explotación de hidrocarburos dentro del bloque o los bloques solicitados; la capacidad técnica se evaluará en parte teniendo en cuenta la calidad del análisis geológico del bloque o bloques solicitados;

c) la solidez del planteamiento del solicitante para conseguir los recursos económicos y técnicos adicionales que harían falta para realizar el programa de trabajo fundamental durante los dos segundos años del período inicial;

d) cuando el solicitante sea o haya sido titular de una licencia otorgada o considerada como si hubiera sido otorgada con arreglo a la Ley del Petróleo de 1998, toda falta de eficiencia o responsabilidad que el solicitante hubiera mostrado durante las operaciones efectuadas bajo esa licencia.

8. Las licencias de promoción expirarán al término de dos años si el titular de la licencia no ha demostrado a satisfacción del Ministerio de Energía y Cambio Climático su capacidad técnica y financiera para completar el programa de trabajo del período inicial, que incluirá un compromiso en firme en ese momento de perforar como mínimo un pozo o de realizar una actividad fundamental equivalente convenida. El programa de trabajo del período inicial habrá de llevarse a cabo en el plazo de cuatro años.

Orientación

9. Para más detalles sobre todo lo anterior en relación con la presente convocatoria, véanse las páginas web de la Unidad de Desarrollo Energético (EDU): <http://www.og.decc.gov.uk/>

Ofertas de licencia

10. A menos que sea necesaria una evaluación ambiental en relación con un bloque concreto (véase el punto 14), cualquier licencia que el Ministerio ofrezca como resultado de esta convocatoria, lo será en el plazo de doce meses a partir de la fecha del presente anuncio.

11. El Ministerio no se hace responsable de los costes que para el solicitante acarree el estudio o la presentación de la solicitud.

Evaluación medioambiental

12. El Ministerio ha realizado una evaluación ambiental estratégica (EAE) de todas las zonas cubiertas por la convocatoria según lo establecido en la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Los resultados de la evaluación pueden consultarse en las páginas web del Ministerio de Energía y Cambio Climático correspondiente a la EAE de la producción de energía en el mar:

http://www.offshore-sea.org.uk/consultations/Offshore_Energy_SEA/index.php

13. Las licencias con arreglo a la presente convocatoria sólo se expedirán si, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres):

- a) las actividades que se lleven a cabo al amparo de la licencia no son susceptibles de tener una incidencia significativa en la gestión de una zona especial de conservación (ZEC) o zona de protección especial (ZPE) o si
- b) una evaluación adecuada ha llegado a la conclusión de que no habrá ninguna incidencia negativa en tales zonas; o
- c) en caso de que resulte probable que las actividades evaluadas causen dicha incidencia negativa:
 - i) existen razones imperiosas de interés público de primer orden para la concesión de la licencia,
 - ii) se toman las medidas compensatorias oportunas, y
 - iii) no existen soluciones alternativas.

14. Administración de licencias: Energy Development Unit (EDU), Department of Energy and Climate Change, 3 Whitehall Place, London SW1A 2AW, United Kingdom (Tel. +44 03000686042, Fax +44 003000685129).

Página web de la Unidad de Desarrollo Energético (EDU): <http://www.og.decc.gov.uk/>

Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

